

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

De acuerdo con la convocatoria, el Tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de ésta que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior, el Tribunal calificador, en el ámbito de sus competencias, y para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase oposición de la plaza de las especialidades Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual y Políticas y Sociología, correspondientes al grupo profesional M2:

- a) La puntuación máxima, de 20 puntos, se asignará a las personas aspirantes que hayan contestado correctamente las 60 preguntas del cuestionario. El resto de los aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de 60 preguntas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Número de preguntas contestadas correctamente} * 20 \text{ puntos}}{60 \text{ preguntas}}$$

- b) En el caso de que, con motivo de su impugnación, alguna de las preguntas resultase anulada, la puntuación máxima de 20 puntos se asignará a las personas aspirantes que hayan contestado correctamente todas las preguntas no anuladas y las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas hasta completar el máximo de 60 preguntas, de acuerdo con la fórmula mencionada anteriormente. En caso de anulación de una pregunta, ésta será sustituida por otra pregunta de reserva, siempre en el orden establecido en el cuestionario.



- c) En el caso de que resulten más de 6 preguntas anuladas, la puntuación máxima de 20 puntos se asignará a las personas aspirantes que haya contestado correctamente todas las preguntas no anuladas. El resto de los aspirantes tendrán una puntuación proporcional al número de preguntas contestadas correctamente sobre el total de preguntas no anuladas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Número de preguntas no anuladas contestadas correctamente} * 20 \text{ puntos}}{\text{Número de preguntas no anuladas}}$$

Únicamente podrán declararse aptas las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos.